



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 59-2025-MPA-GM

Ayabaca, de 06 de marzo del 2025

VISTOS:

Resolución Gerencial N°53-2025-MPA-GM, de fecha 04 de marzo del 2025; **Informe N°03-2025-MPA/OEC/RLCH**, de fecha 05 de marzo del 2025; **Informe N°196-2025-MPA-GAJ**, con fecha 04 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece la obligatoriedad de realizar una indagación de mercado para determinar el valor referencial de las contrataciones.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 0234-2022-EF, regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras.

Que, el artículo 21 de la ley 30225, Contrataciones del Estado sobre Procedimiento de selección señala que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública (...)"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido en el numeral 41.1 del artículo 41 que, para convocar un procedimiento de selección, debe haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, por su parte el artículo 43 de la misma norma establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes y servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección, o un comité de selección permanente cuando lo considere necesario"

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 59-2025-MPA-GM

Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en el Artículo 41. **Requisitos para convocar**, se establece que : "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde: Estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, a lo cual se adjunta la **Resolución de Administrativa N° 26-2025-MPA-GAF**, de fecha 25 de febrero del 2025, donde se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2025, **DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA - PAC 2025** para llevar a cabo la el **Subasta Inversa Electrónica** para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la ejecución de la ficha técnica: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL CRUCE LOS COCOS- AMBASAL CENTRO POBLADO AMBASAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**" por el monto de S/ 65,740.50 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 50/100), incluido IGV, seguros e impuestos valor estimado de Ley.

TIPO PROCESO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
OBJETO	COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL CRUCE LOS COCOS- AMBASAL CENTRO POBLADO AMBASAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA
OBJETO DE CONTRATACIÓN	BIENES
VALOR ESTIMADO	S/. 65,740.50 (Sesenta y cinco mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles)
FUENTE FINANCIAMIENTO	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
PRECIOS VIGENTES	FEBRERO 2025.

Que, así mismo el reglamento de la ley de contrataciones estado indica en el **Artículo 43 Inciso 2** "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, con **Resolución de Gerencial N° 53-2025-MPA-GM**, fecha 27 de febrero del 2025, en la cual se RESUELVE, APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección **Subasta Inversa electrónica N° SIE 02-2025-MPA-OEC-1** cuyo objeto de la convocatoria es **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la ejecución de la ficha técnica: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL CRUCE LOS COCOS- AMBASAL CENTRO POBLADO AMBASAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**" por el monto de S/ 65,740.50 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 50/100), incluido IGV, seguros e impuestos valor estimado de Ley.

Que, mediante **Informe N°003-2025-MPA/OEC/RLCH**, de fecha 05 de marzo de 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones, **SOLICITA** aprobación de bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa electrónica N° SIE 02-2025-MPA-OEC-1** cuyo objeto de la convocatoria es **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la ejecución de la ficha técnica: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL**

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 59-2025-MPA-GM

CRUCE LOS COCOS- AMBASAL CENTRO POBLADO AMBASAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA. Recomendando que se Apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO con un valor estimado de por el monto de S/ 65,740.50 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 50/100), incluido IGV, seguros e impuestos valor estimado de Ley.

Que, con **Informe N° 410-2025-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 05 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Logística, SOLICITA a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación de Bases del Procedimiento de Selección **Subasta Inversa electrónica N° SIE 02-2025-MPA-OEC-1** cuyo objeto de la convocatoria es **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la ejecución de la ficha técnica: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL CRUCE LOS COCOS- AMBASAL CENTRO POBLADO AMBASAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** por el monto de S/ 65,740.50 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 50/100), incluido IGV, seguros e impuestos valor estimado de Ley.

Que, mediante **Informe N° 196-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 06 de marzo del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que mediante ACTO RESOLUTIVO DE LA GERENCIA MUNICIPAL la APROBACIÓN de las **BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Selección Subasta Inversa electrónica N° SIE 02-2025-MPA-OEC-1** cuyo objeto de la convocatoria es **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la ejecución de la ficha técnica: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL CRUCE LOS COCOS- AMBASAL CENTRO POBLADO AMBASAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** por un valor estimado de S/ 65,740.50 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 50/100), incluido IGV, seguros e impuestos valor estimado de Ley.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR, las **BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Selección Subasta Inversa electrónica N° SIE 02-2025-MPA-OEC-1** cuyo objeto de la convocatoria es **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la ejecución de la ficha técnica: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL CRUCE LOS COCOS- AMBASAL CENTRO POBLADO AMBASAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** por el monto de S/ 65,740.50 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 50/100), incluido IGV, seguros e impuestos valor estimado de Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, a la Oficina de Contrataciones de la entidad el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, todo ello a los informes técnicos y/o legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 59-2025-MPA-GM

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERTO SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL